

Consultas Realizadas

Licitación 479357 - SERVICIO DE EMPRESA CONSULTORA DE APOYO TECNICO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Consulta 1 - Actividades

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2026
<p>Solicitamos a la convocante se sirva detallar de manera específica cuáles son los medios de comunicación que deberán considerarse para la publicación de las vacancias, indicando si estas deben realizarse en diarios impresos, plataformas digitales u otros canales, conforme a lo señalado en el punto a) "Publicación de las vacancias en los distintos medios de comunicación y redes sociales", a fin de contar con lineamientos claros y uniformes para todos los oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-03-2026
<p>En atención a la consulta formulada, se aclara que la definición de los medios de comunicación a ser utilizados para la publicación de las vacancias quedará a cargo de la consultora adjudicada, quien deberá seleccionar los canales de difusión más oportunos y pertinentes (ya sean medios impresos, plataformas digitales, redes sociales u otros), considerando la naturaleza de los perfiles requeridos y la necesidad de asegurar una adecuada difusión de las convocatorias. En ese sentido, no se establecen medios específicos obligatorios, debiendo la consultora garantizar que la estrategia de difusión adoptada resulte eficaz para alcanzar a los potenciales postulantes.</p>		

Consulta 2 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	27-03-2026
<p>Solicitamos amablemente a la convocante se sirva incluir mayor información y/o detallar con precisión las especificaciones técnicas de los uniformes y equipos de protección que deberán considerarse al momento de la presentación de las propuestas, a fin de garantizar que todos los oferentes cuenten con un mismo criterio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-03-2026
<p>En lo que respecta a los uniformes, se deja expresa constancia de que los mismos no constituyen un requisito exigido en el marco de la presente convocatoria, por lo que su provisión no deberá ser considerada obligatoria al momento de la elaboración y presentación de las propuestas por parte de los oferentes. Por otra parte, en relación con los equipos de protección individual (EPI) mencionados en el pliego de bases, se aclara que no corresponde a los oferentes contemplar su provisión dentro de sus ofertas, dado que, en caso de resultar necesarios para la correcta ejecución de los servicios, estos serán suministrados directamente por la Convocante. Esta provisión se realizará conforme a la naturaleza de las tareas a ser desarrolladas y a las condiciones operativas que eventualmente así lo requieran.</p>		